

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 581.

Habiendo desertado del presidio estacionado en Palencia en 3 del corriente los dos confinados que á continuacion se espresan con sus respectivas filiaciones, prevengo á todas las justicias y alcaldes de los pueblos de esta provincia, que con el mayor celo practiquen las diligencias oportunas para conseguir su captura, y si tuviese efecto los remitan con toda seguridad á disposicion del señor gefe político de Palencia por trámites de unas en otras. Toledo 10 de setiembre de 1840. = Roman Sanchez.

Filiaciones.

Manuel Martinez Fernandez, hijo de Segundo y de Josefa Campos, natural de Cabeza Mesada, avecindado en la Puebla de Almoradier, estado casado, edad 25 años, oficio labrador; sus señales pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color moreno, cara redonda, estatura 5 pies; señas particulares hoyoso de viruelas; sentenciado por la audiencia territorial de Madrid á seis años de presidio en el canal de Castilla.

Juan Falero Suarez, hijo de Manuel y de Joaquina Suarez, natural de Villanueva del Cardete, estado soltero, edad 31 años, oficio estudiante, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba clara, color blanco, cara oval, estatura 5 pies y 4 pulgadas; señas particulares una cicatriz en la muñeca izquierda; sentenciado por la audiencia de Madrid á 6 años de presidio en el canal de Castilla.

Por acuerdo de la junta económica del de-

pósito correccional de esta ciudad, de 18 del actual, se saca á pública subasta por el término de un año, el suministro de pan para dicho establecimiento, advirtiendo que su remate ha de verificarse precisamente el viernes próximo 25 del presente mes en el despacho del señor gefe político desde las diez de la mañana hasta las doce. Toledo 19 de setiembre de 1840. = El presidente Roman Sanchez. = Diego Nicolás Fanjul, vocal secretario.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 487.

FINCAS CUYA CAPITALIZACION Y TASACION SE MANIFIESTA.

Con sujecion al real decreto de 19 de febrero é instruccion aprobada por S. M. en 19 de marzo de 1836, se han pedido, tasado y capitalizado las siguientes fincas nacionales.

Religiosas Franciscas de Torrijos, término de Domingo Perez.

Un pedazo de tierra, de 2 fanegas y 6 celemines, su capitalizacion en venta 600 rs. y en renta 20.

Otro de 2 fanegas, en venta 540 rs. y en renta 18.

No se las conoce carga de censo ni tributo, su arriendo cumple en 15 de agosto de 1842.

Suprimido de Dominicos de Talavera, término de dicha villa.

Un criadero Zaudones y Casilla, destruido todo, al sitio de Santa Polonia, en venta 2748 rs. y en renta 100. No consta carga de censo ni tributo, ni tampoco tiene arriendo.

Un Malago, de 6 fanegas de tierra, linda por solano viña de D. Pedro Delgado, en venta 2100 rs. y en renta 70. Tampoco tiene espresadas cargas, su arriendo por la tácita.

Id. id., término de Mañosa.

Un pedazo de tierra, Amerillos, de 5 fanegas de 1ª clase, linda por gallego el rio Tajo, en venta 3900 rs. y en renta 130.

Otro donde dicen las Cuadras, de 10 fanegas, linda por el mismo aire cierzo y solano tierras del señor du-

que de Frias, en venta 2700 rs. y en renta 90.

No tienen semejantes cargas y su arriendo cumple todos los años.

Bernardos de San Martin de Valde-iglesias, término de Carriches.

Un pedazo de tierra, de 25 fanegas y 11 celemines, al sitio del Monte, linda por ábrego camino real de Talavera á Toledo, su capitalizacion en venta 9330 rs. y en renta 311.

Otro pedazo de tierra, de 6½ fanegas, al valle de la Calva, en venta 3000 rs. y en renta 100.

Tampoco resultan las espresadas cargas, su arriendo vence todos los años.

Religiosas de Madre de Dios de Talavera, término de dicha poblacion.

Una casa, calle de Barrionuevo, su tasacion en venta 5263 rs. y en renta 220. Tampoco resulta tener indicados gravámenes, cumple su arriendo en agosto de 1841.

Religiosas Franciscas de Escalona, término de dicha villa.

Un olivar, titulado la Baraona, de 284 pies de oliva, á saber: 20 de 1ª clase, 67 de 2ª, 91 de 3ª y 106 de 4ª, cuya capitalizacion en venta 9000 rs. y en renta 300. Está exenta de los mismos gravámenes, su arriendo cumple en 1841.

Suprimido de Bernardos de San Martin de Valde-iglesias, término de Santa Olalla.

Un pedazo de tierra, que dicen la Turca, de 2 fanegas, linda con camino que de Maqueda va á Alanchete, en venta 1200 rs. y en renta 40.

Id. de 2 fanegas, al camino del Molinillo, con el que linda, en venta 1350 rs. y en renta 45.

Id. de 14 fanegas, linda con dicho camino, en venta 3000 rs. y en renta 100.

Id. de 4 fanegas, al sitio de los Llanos, linda con otro del vínculo de Morales, en venta 1200 rs. y en renta 40.

Id. de 2 fanegas, en dos cuadros á la veredilla de Abero, linda con olivas de D. Pedro del Hierro, en venta 2700 rs. y en renta 90.

Id. de 2 fanegas, al camino de Domingo Perez, con el que linda, en venta 3000 rs. y en renta 100.

Id. de 2 id., al camino de Carriches, con el que linda, en venta 2700 rs. y en renta 90.

Id. de 1 id., al sitio de Torbiño, linda con olivas de D. Miguel Calderon, en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 2 id., al sitio de los Alamillos, linda con la vereda del Torbiño, en venta 900 rs. y en renta 30.

No estan gravadas con dichas cargas, cumple su arriendo en agosto de 1843.

Franciscas de Escalona, término de Santa Olalla.

Un pedazo de tierra, de 3½ fanegas, al sitio de la Coraja, linda con otro del señor vizconde de Palazuelos, su capitalizacion en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 2½ id., al Santero, linda con otro del curato de San Julian, en venta 1800 rs. y en renta 60.

Id. de 1 id. y 10 celemines, al camino de la Mata, linda con otro del colegio de Infantes, en venta 1050 rs. y en renta 35.

Id. de 6 id., á dicho camino, con el que linda, en venta 2100 rs. y en renta 70.

Id. de 3 id., al mismo camino, linda con otro de Don Pedro del Hierro, en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 6 id., al propio camino, linda con otro de

San Pedro Mártir, en venta 1650 rs. y en renta 55.

Id. de 45 id., al camino de Catmena, linda con olivas del vínculo que posee Marcelo Agüero, en venta 24.000 rs. y en renta 800.

Id. de 3½ fanegas, á dicho camino, linda con tierra del vínculo de Morales, en venta 3600 rs. y en renta 180.

Id. de 4 id., al camino de esta ciudad, linda con otra de herederos de Nicolasa Moset, en venta 2700 rs. y en renta 90.

Id. de 4 id., al Fronton, linda con otra del vínculo de Morales, en venta 1800 rs. y en renta 60.

Id. de 2 id., al camino de Barraen, linda con el arroyo y dicho vínculo, en venta 1200 rs. y en renta 40.

Id. de 2 id. y 3 celemines, á Palomares, linda con otra de D. Pedro del Hierro, en venta 750 rs. y en renta 25.

Id. de 3 id., al camino de Carriches, linda con otra del vínculo de Vivar, en venta 900 rs. y en renta 30.

Id. de 8½ id., á la Alameda Blanca, linda otra del referido vínculo de Morales, en venta 3000 rs. y en renta 100.

Id. de 2 id. y 3 celemines, al sitio del Granadillo, linda otra de D. Pedro del Hierro, en venta 600 rs. y en renta 20.

Carece de idénticas cargas, vence su arriendo en agosto de 1843.

Id. Franciscas de Madrideojos, término de id.

Otro pedazo de tierra, que cultivó D. Vicente Ponzano, contiguo á las paredes del huerto de José Morales, 3 celemines y 2 cuartillos, su capitalizacion en venta 90 rs. y en renta 1 celemin de trigo.

Otro por el carril del medio, poco antes de unirse este con el del pozo de Daimiel, 3 fanegas, 1 celemin y 3 cuartillos, en venta 540 rs. y en renta 6 celemines de trigo.

Otro poco antes del anterior, por el mencionado carril del medio, mano derecha, 1 fanega, 11 celemines y 1 cuartillo, en venta 360 rs. y en renta 4 celemines de trigo.

Otro camino del puerto el Viejo, mano derecha, dentro de la cañada honda, 1 fanega, 11 celemines y 1 cuartillo, en venta 450 rs. y en renta 5 celemines de trigo.

Otro por el carril de la Mora, mano izquierda, adentro, próximo á las olivas, 1 fanega y 1 celemin, en venta 540 rs. y en renta 6 celemines de trigo.

Otro por el camino de Turleque, mano izquierda, adentro, 2 fanegas, 7 celemines y 1 cuartillo, en venta 540 rs. y en venta 6 celemines de trigo.

Un huerto con pozo inútil, mano derecha del camino, para los paderones de la ermita de Santiago, 8 celemines y 3 cuartillos, en venta 4800 rs. y en renta 160.

Otro contiguo del anterior, cultivado por Benigno Morales, pozo útil y corriente, 7 celemines y 3 cuartillos, en venta 7200 rs. y en renta 240.

Otro en la calle del Hondo, con su pozo empedrado, como igualmente los anteriores útil y corriente, 10 celemines y 1 cuartillo, en venta 7500 rs. y en renta 250.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el de los peticionarios, quienes si han de disfrutar la prerogativa que les está concedida, han de prestar su conformidad á la cantidad anunciada. Toledo 11 de setiembre de 1840.—Mannuel Martin.

Con sujecion á la instruccion de su propósito y por carencia de licitadores en el primer remate del arrenda-

miento de la dehesa de Aceituno, que en término de Guadamur fue del monasterio de Bernardas de esta ciudad, ha dispuesto el señor intendente de esta provincia que el domingo 27 del corriente de doce á una de su tarde se celebre en el despacho de su secretaría la subasta para el segundo. Lo que se avisa al público para su inteligencia, que se admitirán proposiciones que cubran las tres cuartas partes de su tipo anual que es el de 11,040 rs., haciéndose su adjudicación al que presente la mas ventajosa á los acreedores del estado. Toledo 15 de setiembre de 1840. = Manuel Martin.

AVISOS OFICIALES.

Por providencia del señor subdelegado se sacan á pública subasta los derechos del diez por ciento que devenguen las ventas de géneros extranjeros, venta y reventas del bacalao en la villa del Quintanar de la Orden, en todo el próximo año de 1841, habiendo señalado para sus tres remates los dias 24 del corriente mes, 3 y 16 de octubre próximo, desde las 11 á la 1 de sus mañanas, en la administración de rentas de esta capital, bajo el presupuesto y condiciones que estan de manifiesto en esta escribanía de mi cargo. Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Ocasía 10 de setiembre de 1840. = El escribano de la subdelegacion, Antonio Lopez Bonilla.

Por providencia del juez de primera instancia de Orgaz, fecha 2 de los corrientes, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte intestada dejó Manuel Garcia de Blas, vecino que fue de Sonseca, para que en el término de treinta dias contados desde aquel, comparezcan á deducirle por sí ó por medio de procurador con poder bastante en referido tribunal y escribanía de Aguilar, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se subasta en arriendo la dehesa de Ventosilla, propia de la dignidad arzobispal, cuyo remate se verificará el dia 30 del mes actual, á las diez de la mañana en la contaduría de espolios y vacantes, sita en el palacio Arzobispal de esta ciudad, en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones, para que los licitadores puedan enterarse con tiempo y tomar las noticias que tengan por conveniente. Toledo 18 de setiembre de 1840. = Felipe Sanchez, notario de espolios.

Se vende por subasta pública el quinto titulado Cuartejon correspondiente á los propios de la Guardia, sito en la Hoz y San Cebrian, vulgo los Cuartos de dicha villa, jurisdiccion de la misma, distante como una legua de la de Villamuélas, y linde las dehesas de Fuente-Albeitar, propia del Excmo. cabildo de la santa iglesia de Toledo, Valdemozárabe, que lo es del ilustrísimo ayuntamiento de dicha ciudad, y la de Daravalez, que correspondió al suprimido convento de San Pedro Mártir de Toledo y hoy pertenece á la amortizacion; su cabida 514 fanegas de á 500 estadales, y puede destinarse á labor y pasto de ganados lanar y mulares, tasado en 92.500 rs.: las personas que quieran interesarse en la subasta harán sus proposiciones al ayuntamiento, que las admitirá en cuanto esten conformes con las reglas establecidas en real decreto de 24 de agosto de 1834 y siguientes condiciones. Que la postura ha de cubrir las dos terceras partes de la tasacion. Que para pago del valor del remate se admitirá á los licitadores toda clase

de papel de la deuda consolidada del estado por su valor corriente en la bolsa de Madrid el dia que se celebre dicho remate, para cuyo efecto se sacará certificación á su tiempo. Que el que haga proposicion de pagar el todo ó parte del valor del remate en metálico será preferido al que solo ofrezca papel. Y por último que celebrado el primer remate el dia 10 del inmediato mes de octubre desde las diez de su mañana en adelante ante el ayuntamiento en su sala capitular, solo se admitirá la mejora del cuarto en el término de noventa dias, y caso de hacerse esta se abrirá de nuevo el término de nueve, concluidos los cuales se celebra el segundo y último, con que quedará definitivamente enagenada la finca.

En la villa de Guisando de Arenas, provincia de Avila, se halla retenida una vaca de labor: la persona á quien se le hubiese extraviado puede pasar á recogerla acreditando la pertenencia.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa del Toboso, provincia de Toledo, partido judicial del Quintanar de la Orden, su dotacion la siguiente: 300 ducados del fondo de propios pagados por tercios de año, otros 300 por repartimiento al vecindario cobrados por el ayuntamiento, y ademas ajustarse el facultativo con el estado eclesiástico, dos conventos de religiosas que existen en esta villa, y dos señores oficiales retirados, exento de contribuciones y demas cargas concejiles. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente ó secretario del ayuntamiento hasta el dia 25 del presente mes de setiembre.

Se halla vacante el partido de médico cirujano de la villa de Esquivias, provincia de Toledo, distante seis leguas de esta ciudad y otras seis de Madrid, su poblacion es de 350 vecinos, dotacion 18 rs. diarios pagados por el ayuntamiento; habiendo ademas un sangrador con su dotacion por dicho ayuntamiento, el cual bajo la direccion del facultativo, hará sangrias, curará cántaridas, pondrá sanguijuelas, y demas que se le encargue por este, no siendo casos peligrosos ni de alguna entidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al señor alcalde constitucional de dicha villa, en el término de 20 dias, pasados los cuales se ha de proveer.

Por disposicion de la junta directiva y administrativa del Asilo de pobres de San Sebastian de esta ciudad, se anuncia para arrendamiento á pasto y labor la dehesa denominada de Cañete, situada entre el camino de Aranjuez y el Tajo, término alcaballatorio de esta capital; y se señala el dia 28 del actual y hora de las diez de su mañana para el remate en la escribanía del Sr. D. Patricio Ortiz Pareja, en donde estarán las condiciones de manifiesto.

Exposiciones dirigidas á la Excmo. Junta de Gobierno de esta provincia.

Excmo. Sr. La Milicia Nacional de la villa de Parrillas, fielmente representada por las clases que suscriben, tiene el honor de felicitar á V. E. por el resultado del glorioso pronunciamiento, que dirigió en esta capital. La Milicia nacional, los buenos patricios y la provincia toda, son deudores á V. E. de un servicio, tanto mayor, cuanto que en su virtud se ha abandonado aquella inercia que parecia

presidir todas nuestras acciones. Siempre fue un axioma constante que las revoluciones las provocan los malos gobernantes que, á despecho de la opinion pública, se empeñan en resistir las ideas del pueblo, único que tiene derecho de ejercer la soberanía en toda su estension.

Ministros irresponsables, torpes y traidores á la vez, nombrados estraparlamentariamente, formaron el proyecto de concluir con el Código político en que se consigna alguna garantía en favor de los españoles. Efectivamente creyendo asegurado su triunfo, sin disfraz y sin máscara, tuvieron la osadía de decir que la Constitución era el resultado de un motin, en que solo tuvo parte una soldadesca desenfrenada y ebria. Nada se ha respetado, Excmo. Sr., el bando traidor y perjuro se propuso rasgar aquella, y muy en breve se privó al pueblo del derecho de nombrar á sus municipales, sin contar con que ni el absolutismo mas fiero tuvo valor para dar tal paso; igualmente se sancionó la irresponsabilidad ministerial, porque fueron muchos los escesos cometidos y de que el ministerio Arrazola fue absuelto. Cobráronse impuestos, no solo no votados por las Cortes, sino contra declaraciones espresas de estas. Suprimieronse periódicos: se prendió injustamente á patriotas sin previas las formalidades prevenidas; y en fin, se marchó de frente y sin rebozo hácia el despotismo mas fiero. Tanto desman no podia tolerarse por mas tiempo. El pueblo ofendido levantó su temible mano para descargarla sobre sus tiranos, y preciso es no ahogar el sentimiento patriótico que preside á movimiento tan glorioso. V. E. justamente interpretó la voluntad de la provincia. Llamó en su apoyo á la Milicia nacional, y esta ha correspondido al llamamiento: ¿Qué resta pues? concluir la obra. A V. E. corresponde verificarlo, y para ello puede contar con las armas y el corazon de la Milicia nacional de Parrillas. Dios guarde la importante vida de V. E. luengos años para la felicidad de esta magnánima nacion. Parrillas 14 de setiembre de 1840.—Por la clase de tenientes, Ramon Peligro.—Por la de subtenientes, Antonio Paris.—Por la de sargentos, Antonio Blanco.—Cabo 1.º, Luciano Sanchez.—Cabo 2.º, Pedro Paris.—Por la clase de nacionales, José María de Vega y Luxan.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Parrillas, tiene el honor de dirigirse á V. E. con la efusion mas grande para saludarle con los vivas de la victoria y del triunfo, contra la opresion que á pasos ajigantados encadenára al heróico fuero español.

El glorioso pronunciamiento de esta capital, guardando relacion con lo que otras veces

se ha hecho, por sí solo ha sido suficiente para aterrar á los hombres osados que con descaro y atrevimiento, sin ejemplo, rasgaban cada dia una hoja del sagrado Código fundamental. Efectivamente: ¿Quién no se entusiasma al ver triunfar en un pueblo levítico, nucleo alguna vez del jovellanismo, los principios constitucionales? ¿Y á quién es debida tal metamorfosis? A V. E. principalmente, que en la noche del glorioso pronunciamiento tuvo el valor necesario para arrostrar eminentes peligros: por esta razon el ayuntamiento constitucional que suscribe, fuertemente adherido al programa establecido por la junta de gobierno, viene hoy á manifestar de una manera positiva é indeleble, su adhesion y conformidad, y á ofrecer sus vidas y fortunas, si necesario fuese, hasta conseguir el triunfo mas completo, como consecuencia precisa de movimiento tan patriótico.

La provincia, Excmo. Sr., acaba de dar un ejemplo que basta para confundir la osadía de esos pocos españoles, para quienes tan poco valen las libertades públicas, la independencia y dignidad de la nacion. Millares de ciudadanos armados se han presentado á defender objetos tan sagrados; y deber es de la junta de gobierno proteger ese entusiasmo cívico, que oculto por rastreras maquinaciones de los malévolos, ha venido al fin á manifestarse con toda la latitud posible. El ayuntamiento que suscribe, tiene fundados motivos para espresarlo asi del patriotismo de los sujetos que la componen, en derecho positivo y reconocido á reclamarlo, y la satisfaccion mas grande en ofrecerse con la mayor espontaneidad á ayudar á V. E. en el glorioso empeño que contrajo. Dios guarde la importante vida de V. E. dilatados años, para la felicidad de su patria. Parrillas 14 de setiembre de 1840.—El alcalde constitucional, Felipe Rodriguez.—Procurador síndico, Pedro Antonio Pelaez.—Regidor, Justo Gomez.—José María de Vega y Luxan, secretario.

AVISOS.

Un maestro de primeras letras de esta ciudad de Toledo, examinado y aprobado, de carrera literaria y otros adornos, solicita colocacion en poblacion de la provincia. El pueblo que le necesitase podrá dirigirse á Manuel Gonzalez, calle de la Tripería, núm. 27.

El dia 29 del presente mes de setiembre se celebra en la villa de Urda la solemne funcion al Santísimo Cristo, con pólvora y demas festejos que de tiempo inmemorial viene de costumbre.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.